Escriuano pues dad patente mi lazalo vso de mal decomodo y ruego a los
muy altos Señores mi ciudad que bien saue su señoria como a mas de vn mes que yo lleue de coste
y estoy detenido en esta ciudad no a otra cosa mas sea alli de concluir con su señoria lo pratica do
acerca de la compra de la villa de la alcantarilla y visto que en tanto tiempo su señoria no bino con migo
a la conclusion que debia de tomar de dexar la dicha compra antes ayudo y bastiempre prouo
cando dilaciones en grande dano y perjuyzio mio y de la reputacion de mi y credito de vna
tan insigne ciudad como estas y perdida de la dicha villa por no auer justicia y alcalde
mayor que la rija y gouierne y por los pleytos de angiande y importancia que me han
mouido y notificado a los quales yo no puedo acudir por el impedimento que su señoria
me a puesto / Portogual yo pedi y ruego a vuestra señoria dos o tres dias deste presente mes
de nouiembre por auer el presente escriuano que su señoria medese y pagase luego
encontado los seis y ocho mill ducados del pesado de la dicha villa que quedamos
en hauerse de dar y pagar luego por ella y en efecto de no darlos y contarlos luego
me hubiese de dar y pagar luego por ella y en efecto de no darlos y contarlos luego
me hubiese y otorgase la tal de censo y tributo de los xiraon de cator ze mill el
millar bajo de las fianças y condiciones y aditamentos y protestaciones en el dicho memorial
mas bajo de las fianças y condiciones y aditamentos y protestaciones en el dicho memorial
dichas y declaradas que me refiero y de ellas no me apartando antes añadiendo fuerça
y fuerça / Digo que en lugar de demanda de V.S. Das pedime como lo pedi añadiendo
dano a dano y dilacion a dilacion y impedido que el dicho escriuano me a testimonio
de lo mi requerido y porque de ello conste a sumas y sengres de que consejos y
como de mi parte he hecho y cumplido todo lo que yo debia y mas adelante y que su
señoria no quiere impedir con efecto le conbiene compra la dicha villa por no tener de
que poder pagar el precio della por estar como estan todos los propios desta ciudad
empeñados en mas cantidad de lo que tienen en tanta manera que por imposibilidad
alguna cosa de ninguna suerte y tienen otras muchas cosas mas precisas y necessarias
al seruicio de sumas y conseruacion desta ciudad y que en parte busca solamente la
dicha dilacion y otros terminos con mi go a contemplacion de algunos pocos por sus fines
particulares socolor que sus offidos valdran mas y porque ellos o sus deudos estuuiesen
dados en la dicha villa o junto a ella pensando por esta via de mandar y que dar señores
de la dicha villa / Y no parece bien pues desta ciudad que esto cessa, pues es notorio que no tiene
dellas y no puede